

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**

En la ciudad de Neuquén, a los ⁰⁴~~09~~ días del mes de ~~octubre~~ del año 2013, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y la señora Secretaria de Desarrollo Humano, **Dña. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 18.788.504**, designada por Decreto N° 1548/11, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, en adelante, "I.N.T.", representado en este acto por su Director Ejecutivo, **Dn. GUILLERMO GUSTAVO PARODI, D.N.I. N° 20.183.328**, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 1243, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto denominados "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

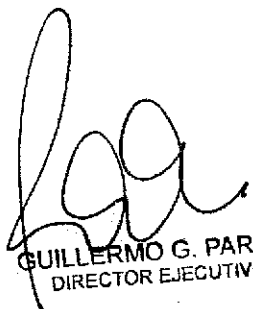
PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a organizar actividades y desarrollar Programas Teatrales propuestos por el "I.N.T." en el marco de su **Plan para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**.-----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente Convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de "LAS PARTES" a través de un Anexo.-----

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que en los Anexos se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos, siendo suscriptos por el representante legal de "LA MUNICIPALIDAD" y el Representante Provincial y/o Regional del "I.N.T.".-----

CUARTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar "LAS PARTES", se consignará expresamente la participación de ambas en la organización y se incluirá, si la hubiera, la ONG que administre los fondos.-----

QUINTA: "LAS PARTES" establecen que el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** regirá a partir del 01 de octubre del año 2013 y tendrá vigencia hasta que "LAS PARTES" manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra,


GUILLERMO G. PARODI
DIRECTOR EJECUTIVO


YENNY FONFACH
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


**PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA**

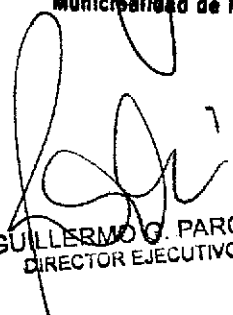
su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los treinta (30) días hábiles de su denuncia.-----

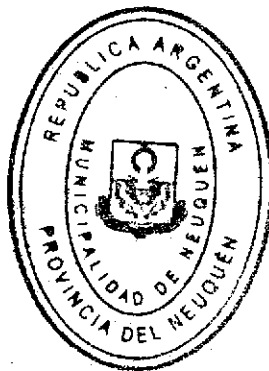
SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan suscribir en el marco del presente Convenio y formando parte del mismo, el **ANEXO N° 1 "FESTIVAL NEUQUÉN 2013 DEL CIRCUITO NACIONAL DE TEATRO"**.-----


SÉPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios en los ut supra consignados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados (EXPTE. OE N° 7042-M-13).-----
///gp.-


YENNY FONFACH
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén


GUILLERMO G. PARODI
DIRECTOR EJECUTIVO




HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén